

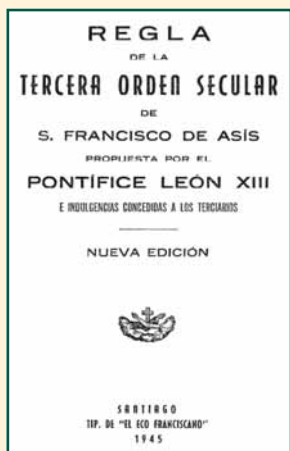
CRÓNICAS PARA LA HISTORIA DE BETANZOS

**LAS ORDENANZAS DE LA COFRADÍA DE LOS PLATEROS
FUNDACIONES DE LA V.O.T.
LA CALA DEL VINO EN 1632**

JOSÉ RAIMUNDO NÚÑEZ-VARELA Y LENDOIRO

*In Memoriam de Doña Andrea da Torre y de
Doña Consuelo Cancela da Torre, Ministras
que fueron de la V.O.T.*

FUNDACIONES DE LA VENERABLE ORDEN TERCERA DE PENITENCIA



La tercera orden secular fue fundada por San Francisco en 1221, y regulada poco tiempo después con el fin de que pudiesen seguir los pasos del santo todas aquellas personas que por razón de matrimonio u otro cualquier impedimento no pudiesen ingresar en la primera o segunda orden. Esta orden terciaria se habría de regir por las reglas de vida aprobadas por Nicolás IV en 1289, que serían posteriormente actualizadas por el Pontífice Leon XIII, el 20 de Mayo de 1883, y últimamente renovadas por Pablo VI, el 24 de Junio de 1978.

Pero sería Pablo III quien promulgaría las tres reglas destinadas a los terciarios que formarían comunidad, otra para las monjas terciarias y la tercera para los terciarios seculares. Esta Venerable Orden Tercera de Penitencia, complementaba su regla mediante la formación de reglamentos «... *constituciones y fundaciones, así de Misas como de otras cosas importantes a dichos hermanos, culto Divino y Santo ejercicio que profesan...*». La renovación de estas fundaciones era esencial para mantenerse a la usanza y ritmo de los tiempos; una adaptación asumida por los numerosos congregantes de Betanzos, al proceder a su actualización el 11 de Septiembre de 1737, cuyo texto inédito sacamos a la luz por la raigambre y singular significado para esta ciudad.

La Capilla

Se encontraba adosada a la iglesia del antiguo monasterio de San Francisco por el lateral Sur de la nave, habiendo sido erigida en el siglo



*El ábside de San Francisco desde el atrio de Santa María.
(Archivo del autor).*

*La nueva residencia franciscana inaugurada el 29 de Mayo de 1919.
Foto Francisco J. Martínez Santiso.
(Archivo del autor).*



*Las capillas de la Vera Cruz y de la Orden Tercera, separadas por la espadaña, antes de su demolición el 1º de Mayo de 1916. Foto Francisco J. Martínez Santiso.
(Archivo del autor).*

XV. A consecuencia del incendio general de la ciudad en el verano de 1569, quedaría completamente arrasada y muy afectada en su estructura, por lo que habría de reedificarse en los primeros años del siglo XVIII con limosnas y donaciones, como la dispuesta por Doña Teresa Rico en su codicillo del 22 de Septiembre de 1702, en el que hacía constar su aportación «... para Aiuda de la fábrica y obra de la Capilla, que pretenden hazer en onrra de Nuestra Señora de los dolores...» (Vid. Apéndice I).

Había sido levantada a la derecha de la puerta lateral de dicha iglesia, a cuya izquierda lo había sido su gemela en el tiempo dedicada al culto de la Vera-Cruz, orientadas al Oeste y al Este del exterior de la misma respectivamente.

A la puerta lateral del templo monacal y a sendas capillas, se accedía por un corredor intermedio cubierto de teja. A principios del siglo XIX, éste acceso era considerado por los frailes un lugar de relajación que atentaba contra la moralidad pública:

«El P. Guardian del convento de San Francisco Alonso Vaquero Malvar oficia a la cofradia de la Concpción pidiendo la reunión de sus cofrades para tratar de que el hueco existente entre la Vera-Cruz, Orden Tercera y atrio se tire y sea descubierto con una puerta o reja de tres llaves para el convento y cofradias y se coloquen asientos para la gente, evitando así, por lo oscuro del portal, escenas poco edificantes, que se repetian con una frecuencia escandalosa»¹.

Esta embarazosa situación sería solventada en el primer tercio de dicho siglo, una vez recuperada de los destrozos padecidos por las tropas napoleónicas, mediante la construcción de una puerta común con fachada y espadaña, en cuyo dintel se había cincelado la siguiente inscripción «Año 1830. Siendo Guardian el P.Fr. Juan Gomez...»².

Entre las escasas referencias existentes sobre esta capilla y hermandad, señala en sus notas Don Francisco Martínez Santiso que:

«La Tercera Orden es muy antigua en Betanzos, lo menos del siglo XIV; pero su capilla, aunque sólida carecía de mérito artístico: el retablo de co-

¹ Periódico Las Mariñas. Betanzos, 26 de Marzo de 1893.

² PÉREZ DOVAL, Juan. Historia y descripción de la ciudad de Betanzos. Manuscrito inédito del que obra copia en el archivo del autor. Betanzos 1878, II parte, pág., 57.

lumnas salomónicas muy recargadas de adornos era de mal gusto. Había un escaparate colgado en la pared del Norte con un Hecce Homo»³.

De hecho, el 7 de Enero de 1394, el religioso terciario Fray Juan Alonso, vecino de Betanzos, le hacía donación a Fray Lopo Manteiga, terciario regular y Ministro de Santa Catalina de Montefaro, de todos los bienes que pudieran pertenecerle, por ante el escribano Fernando Alfonso. El beneficiario, era bien conocido de Fernán Pérez de Andrade, por su celo en la realización de varios de sus proyectos hospitalarios tanto en Betanzos como en Pontedeume.

La capilla era de planta rectangular y provista de todos los elementos necesarios para el ejercicio de las funciones de la cofradía, venerándose en el retablo las imágenes de Nuestra Señora de los Dolores, San Francisco y Santa Isabel, y a su derecha orientado al Norte, se encontraba un escaparate colgado de la pared con un eccehomo de bulto redondo.

A falta de otras descripciones, nos servimos del contrato, asimismo inédito, suscrito por Don José de Quiroga y Quindós y Don Benito María de Castro y Tobar, como apoderados de los demás hermanos de la Venerable Orden tercera, con el pintor y dorador Don Bernabé Prieto Solís, en Betanzos el 15 de Mayo de 1798:

«...Primeramente que ha de pintar el techo de la Capilla referida o zielo raso de ella al temple de color de zielo con su florón en medio y cuatro cantoneras, una a cada esquina, y las cinco piezas del tamaño proporcionado al grandor y altura de dicha Capilla y sus colores adecuados al fondo según arte, y demás adornos de ella, debiendo presentar dibujos de dichas cinco piezas para la elección de los comisionados, desde la línea que forma el techo con la pared y todo el rededor esceuto el frente de el Retablo, debe poner un empabellonado color carmesí con sus correspondientes claros y oscuros y respectibas borlas, y con la misma proporción que en el florón y cantoneras; segundo que ha de pintar todo el bastidor que se ha echo nuevo con la moldura que tiene contra el Cristal dorada y algunos otros ramos por el espacio de el yguualmente dorado y el fondo de la Pintura lo mismo que el de las escaleras o gradas, la bobeda del Camarin color de lecha (sic). Tercera que ha de pintar los dos confesionarios el Pulpito benta-

³ Archivo del autor, pág., 46 vº.

nas y barandillas del Coro color de madera con su correspondiente charol todo al temple segun arte y a satisfazion de los otorgantes, por todo lo qual le an de dar y entregar un mil y seiscientos reales vellon que ha de ir percibiendo segun fuere trabajando... (Firmado) D^N Josef de Quiroga y Quindos, Dⁿ Benito Maria de Castro y Tobar, Bernabé Prieto Solis, fui testigo que jure Bizente de Pazos, como testigo que jure Jph de Martⁿ y Andr^e. (Rúbricas). Paso ante mi. (Firmado) Man^l. de Martin y Andr^e. (Rúbrica)»⁴.

El 28 de Agosto de 1835, se producía la exclaustración de la comunidad franciscana de Betanzos quedando desangelada la Venerable Orden Tercera, no obstante los hermanos de la cofradía continuarían manteniendo el culto en su capilla, hasta que a finales de 1885 el arzobispo de Santiago les autorizó al traslado del Santísimo a la Capilla Mayor de la iglesia de San Francisco, donde al unísono prosiguieron celebrando los actos fundacionales, al tiempo de colaborar con otras hermandades, especialmente con los concepcionistas, a la conservación del templo. Posteriormente, por escritura del 8 de Diciembre de 1914, el arzobispo de Santiago le hacía entrega a los franciscanos de su antigua iglesia, después de setenta y nueve años de ausencia⁵.

El ayuntamiento era consciente de la conveniencia de mantener la iglesia abierta al culto, por lo que también habría de colaborar a la brillan-

⁴ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 1911, folio 118, del escribano Manuel Fco. de Martin y Andrade. Este pintor vecino de Puentedeume, residente en Betanzos, el 8 de Septiembre de 1781 se encontraba «...preso en la Real Carcel della...por quenta que ha dado al Señor Correxidor Manuel Bentura Quintela soldado del Reximientto de Milicias de la Ciudad de Santiago por una erida que dijo haversele echo en la Cabeza la noche del día dos del corriente mes...» (Ibidem. Protocolo 2.175, folio 45, del escribano Antonio Basilio Núñez Pardo Darriba). En la sesión municipal del 31 de Mayo de 1808, como debido a las circunstancias la Ciudad no podía resolver la confección de un retrato del Rey Fernando VII, para utilizar en su inmediata proclamación «...a pintor de fama...» en la Villa y Corte «Acuerda encargar su echura a Don Bernave Prieto y Solis Pintor vecino de este Pueblo... y que por su travajo se le han de dar ochocientos Reales vellón en que se le ajustó» (Archivo Municipal de Betanzos. Caja 7) y tema que hemos tratado con anterioridad en nuestro trabajo «Insignias Jurisdiccionales de la Ciudad de Betanzos de los Caballeros», aparecido en el Programa Oficial de Fiestas Patronales del año 2003. El 31 de Marzo de 1821, los vecinos de Santa María de Cumbraos le contrataban el pintado y dorado del Altar Mayor y los dos colaterales de su iglesia, por tres mil y dos mil quinientos reales respectivamente. (Archivo Notarial de La Coruña, Protocolo 3.177, folio 35, del escribano Ramón M. Mosquera y Varela).

⁵ LÓPEZ, Fr. Atanasio. Los Franciscanos en Betanzos. El Eco Franciscano. Tomo XXXVI, pág., 245 y sgtes. Santiago 1919.

tez de las funciones. El 7 de Abril de 1865, la depositaria municipal le hacía entrega de cincuenta y cuatro escudos «...a D^N. Benito Fernandez Lopez por la cera que facilito de su cereria para arder en los altares de la Yglesia del Ex Convento de Sⁿ Francisco de esta Ciudad donde tubo lugar la predicación de los sermones cuadragésimales y en las funciones del jueves y viernes santo...».

Al no disponer de casa conventual, los frailes pasaron a ocupar una casa en las inmediaciones de la iglesia, mientras gestaban la construcción de una propia adosada a la nave lateral Sur, a cuyo fin consideraron idóneo el solar resultante del derribo de las capillas de la Vera-Cruz y de la Orden Tercera, incrementado por una franja de terreno público adquirido al ayuntamiento. Esta pretensión produjo un enorme revuelo en la ciudad, en especial entre los amantes del arte, que no dudaron en activar una campaña a todos los niveles para impedir semejante ataque contra el patrimonio histórico-monumental, generándose un ambiente hostil hacia los frailes que perduraría en el tiempo con funestos resultados.

Todo fue en vano, los franciscanos, en una atrevida intervención nocturna, consiguieron que el contratista encargado de las obras, el 1º de Mayo de 1916, provisto de una yunta de bueyes y maromas derribara a fuerza de tiro las dos capillas y la espadaña. A pesar de que las obras se suspendieron algo más de un año, la mediática gestión de los frailes obligaría al Alcalde de Betanzos, el 13 de Mayo de 1917, a tener que excusarse ante el Gobernador Civil, Presidente de la Comición Provincial de Monumentos Históricos y Artísticos de La Coruña, por haberlas considerado ilegales. El proyecto se haría realidad siendo inaugurada la nueva residencia el 29 de Mayo de 1919, día de la Ascensión, con enorme pompa y gran solemnidad.

El 22 de Mayo de 1917, hallándose Don Francisco Javier Martinez Santiso en Madrid, recibía una tarjeta postal de un ex-alumno que le profesaba rendida admiración, con un epigrama situado sobre las desaparecidas construcciones que dice así:

*«¡Pobre Jesucristo!
¡Pobre María Santísima!
“ José Galinotea y Cia!
Que Dios les dea un
buen sitio Amén».*

Al igual que había sucedido en otros templos de la ciudad, no fueron respetadas las cenizas y restos de los hermanos soterrados en su capilla, que acabarían mezclados con los cascotes en la escombrera⁶.

En los primeros años del siglo XX, la congregación en su afán por enaltecer el culto a su patrona, habría de proponer para mayor boato el encargo de un retablo de talla al escultor santiagués Maximino Magariños, y obra que en principio pensaba costear con limosnas de los cofrades y devotos, pero como fuese que la recaudación efectuada por los comisionados, presididos por Don Victor Montoto, se alejara del presupuesto, la factura sería asumida por el ingeniero brigantino Don Salvador López Miño, ferviente devoto de la Dolorosa.

El artístico retablo se mantendría en dicho emplazamiento hasta el año 1970, en que fue retirado durante una importante restauración efectuada por la Comisaría de Patrimonio Nacional, siendo desmontado y almacenado en el salón bajo del convento. Cuando en el Verano de 1985, interesábamos al P. Guardián la conveniencia de ubicarlo en la antigua capilla del Santo Sepulcro, dedicada a San Antonio, el sibilino Padre Aurelio dispuso el traslado, con nocturnidad y alevosía, de las escenas del Azote y de la Crucifixión, para la casa que la Orden mantiene en Pontearreas, donde actualmente se encuentran, desmenbrando el conjunto. Para completar la faena, al marcharse los franciscanos de Betanzos en 1992, por cesación de la comunidad, se llevaron todas las alhajas existentes, incluso el menaje, estandartes e insignias de las cofradías, es decir todo aquello de valor, por orden de Fray José Rodríguez Carballo, actual Ministro General de los frailes menores, por lo que la Venerable Orden Tercera hubo de conformarse con la imagen y el ropaje, celosamente custodiados por la ministra camarera.

⁶ En esta capilla se encontraban enterrados multitud de hermanos de V.O.T., muchos de ellos con sus armas cinceladas en las sepulturas. Tan sólo como ejemplo citaremos a Don Andrés Sánchez Couceiro, quien en su testamento del 30 de Enero de 1792, manda ser enterrado en la Capilla de la Orden Tercera; estaba casado con Doña Micaela Barreiro de Castro, con la que tuvo por hijos a Fray Francisco de Mendoza, franciscano en Santa Catalina de Montefaro y ahora discreto en el Convento de los Terceros de Mellid; a Don José Couceiro, cirujano, casado con Doña Rita Arellano, de Betanzos, y a Don Joaquin Sánchez Couceiro, cabeza de toda una saga de importantes convecinos.

También ordenara ser soterrada en esta Capilla Doña Rita Posse Balledor y Queipo, por su testamento del 29 de Febrero de 1792, otorgado en su nombre por su hermano el Regidor Don Antonio Posse, y que recibiera cristiana sepultura el día anterior.

Igualmente se celebraría el sepelio de Don Pedro Diego de Ponte y Posse, el 28 de Septiembre de 1810, que estuviera casado con Doña María de Or y Valois, padres de D. Antonio, Don José, Don Salvador y Doña Evarista, ilustres militares que tuvieron destacada actuación durante la Guerra de la Independencia sirviendo en el Regimiento Provincial de Betanzos.



Escenas del Azote y de la Crucifixión del retablo de Magariños, trasladadas por los franciscanos a Pontearreas en 1985.

Con semejante expolio, agravado por tratarse de una obra perteneciente a una iglesia declarada Monumento Nacional en 1919, la Orden Franciscana haría retornar a sus humildes orígenes a la Venerable Orden Tercera de Penitencia de Betanzos que, en el siglo XIV, tampoco contaba con capilla propia, ni retablo con altar donde celebrar el culto divino, para la observancia de su inspirada Regla, con la dignidad y decoro debidos a tan esclarecido instituto.

Fundaciones

Los cofrades de la Venerable Orden Tercera, el 6 de Julio de 1737, otorgaban poderes a sus hermanos Don Antonio de Caviedes y Puga, Don José de Araújo Feijóo y a Don Ignacio Vázquez de Castro, para que en su nombre pudiesen «... *formar constituciones y fundaciones...*» ante la comunidad franciscana de Betanzos «... *sobre las procesiones, sermones, Misas, actos fúnebres y célebres... y ponerlas en el archivo de dicha Venerable hermandad...*». Los citados fondos documentales, se perderían durante la ocupación de la ciu-

dad de Betanzos por el Ejército Francés en 1809, y los posteriores habrían de sucumbir a su vez en el sacrílego saqueo y quema sufridos por el convento y su iglesia en 1936, a manos de incontrolados anticatólicos de la izquierda más desalmada y radical.

Por su parte los franciscanos, una vez obtenida la Patente del Padre Provincial y efectuadas las tres Juntas de la Comunidad preceptivas, según testimonio notarial del 10 de Septiembre de 1737, se reunirían al día siguiente con dichos apoderados para otorgar la correspondiente escritura de constituciones (Vid. Apéndice II), en la que se materializaron los acuerdos alcanzados:

1.- Que la comunidad franciscana de Betanzos asista a la fiesta de Nuestra Señora de los Dolores, patrona de dicha Orden Tercera, cantando una Vigilia solemne antes de la misa, y por la tarde las completas previas a la reserva del Santísimo Sacramento, y finalizada esta liturgia deberán cantar un responso, asimismo en la capilla de la congregación.

2.- El día de la celebración de las llagas de San Francisco, la susodicha comunidad asistirá a la Misa solemne y a la procesión por el claustro, y lo mismo a la fiesta en honor de Santa Isabel de Hungría.

3.- La comunidad efectuará en el octavario de difuntos, un acto general de ánimas por los hermanos terceros en su capilla y seguidamente pasar en procesión por el claustro, en cuyos cuatro ángulos deberán de cantar su responso.

4.- Por cada hermano difunto, la comunidad realizará un acto a las diez de la mañana en la capilla, el día que señalare el Padre Guardián, además de que el Padre Visitador o quien le sustituya deberá aplicar una misa por su alma.

5.- La comunidad queda obligada a participar en la procesión que organiza la Orden Tercera por la tarde del Domingo de Ramos, que sale de la capilla y transcurre por la Ruatraviesa, por la calle de la Plaza, primer tramo de la calle de los Herreros, y por la calle del Canto retorna a su capilla y atrio de San Francisco.

6.- En las festividades de Santa Teresa y de San Juan, el Padre Guardián deberá de aplicar una misa rezada en dicha capilla con responso, a la hora que disponga, en cumplimiento de la fundación de Doña Teresa Rico⁷

⁷ Estaba casada con Don Juan de León, Sargento Mayor de la ciudad de Betanzos, con quien textó el 5 de Diciembre de 1701 por ante el escribano Pedro Rodríguez do Barreiro, del número de Betanzos, donde eran vecinos. Fruto de este matrimonio fué Don Juan de Leon,

Enio D. Guadalupe de arroyo dha Comunidad a las Nueve de mayo
y por el Rey de España y por la Real Cedula de su Magestad Real, que
de mayo de año de mil setecientos y tres en la expresada Real Cedula
fue ordenado que en la misma conformidad, por otra causa y forma de
Zercales, a de arroyo de la Iglesia de Santa Isabel de la Ciudad de
en el octavo de Diciembre de haber la Comunidad un año con
por los hermanos de esta Capilla Real y de fomento de la
Comunidad en procecion por el Claustro, con tanto en cada año se
se, y delgado a esta Capilla, otro, y se era de sea de sea sea de sea
Comunidad al Mimito que fue de la Real Cedula la un para de la
seca de hacer, y todo por la limosa de Derrite y de la
tambien y no conponti sean de poner en mano de dho
da las quales dhas fiestas sean de celebrar con la solemnidad por
haciendo de dho dha Comunidad toda los ornamentos que caen de su
dha = Su por cada mes de un año de haber dha Comunidad en
referida Capilla un año en la ora de las diez en el dia que se ha
de dho D. Guadalupe, y por la limosa de diez y de dho Rey
en la conformidad, que los ante dho = tambien que el D. Juan
dor que es o fue o referida que se en la dha dha de la
mandado quando sale al en dho de alguno a de diez Nueve por
su oronia y por la limosa de tres reales de dho = tambien a de
hacer la dha Comunidad a la procecion que se expusiera orden de que
de por la plaza al dho Comunidad y por la limosa de diez y de
reales de dho = tambien a de Santa Teresa de Jesus, y de
Juan de dha un año a de aplicar a la limosa de dha Capilla en
suces pongo a la ora que quiere dho D. Juan por la limosa de
tres reales cada una de las dha dha de la dha dha dha dha
de dha dha dha, y por otra causa y forma de dha dha dha dha
Nueva dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha
en la referida Capilla a la ora de las ocho de de dha dha dha
entre y dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha
la Comunidad a los hermanos de esta Capilla Real y de fomento de la
Cada una por la limosa de tres reales, todo por el dha dha dha
executando cada cosa segun se ha ordenado en mano y poder de
Indio y de dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha
de la dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha dha
meses, que en cada una de las dha dha dha dha dha dha dha dha

y otra misa también rezada, por disposición de la misma, cada último Domingo de mes, en que celebran la procesión del Cordón en la referida capilla, en horario de ocho de la mañana desde el mes de Abril a Septiembre, y el resto del año a las nueve (Vid. Apéndice I).

7.- En cuanto a los sermones quedan a disposición y voluntad de los responsables de la Orden Tercera.

Por costumbre mantenida desde tiempo inmemorial, esta congregación anunciaba públicamente el fallecimiento y el entierro de sus hermanos. El 10 de Septiembre de 1808, otorgaba sus últimas voluntades Don Andrés Riobóo y Quirós, Rector de la parroquia de San Pantaleón das Viñas, quien entre sus mandatos post-mortem, se preocupaba de la asistencia a su sepelio de todas las cofradías a las que pertenecía:

*«... yncluso los hermanos de la Venerable Orden Tercera, de que lo es el testador y ha sido Ministro uno de estos años, para cuiu efecto manda que el víspera que se le haia de hacer dicho Entierro, el **hermano mullidor** de dicha Tercera Orden, en las bocas calles de aquella Ciudad, de abiso segun costumbre, con el toque de Campanas de los dos Conventos y Parroquias de la yndicada Ciudad...»⁸.*

La hermandad tenía establecido el protocolo a seguir en los entierros de sus hermanos, quienes contaban *«...con el consuelo de que salga a su entierro la hermandad en forma y la lleven en su Caxa como a las mas Hermanas...»*, una asistencia generalizada en todas las cofradías gremiales de la población, instituidas con fines sociales y piadosos en los que imperaba la protección mútua.

que ingresó en la Orden de San Agustín en Pontedeume. El 22 de Septiembre de 1703, ya viuda Doña Teresa, estando encamada por enfermedad *«tubo inspiracion Devota de tomar havito y profesion de la Orden Tercera de penitencia del Serafico P. San Francisco»*, efectuando el cambio de varias cláusulas en el codicilo que otorgaba con esta fecha, poco antes de producirse su óbito, ante el escribano Andrés Martínez, y entre ellas la generosa fundación de misas en la Capilla de la Orden Tercera. El 22 de Agosto de 1703, los hermanos de la V.O.T. de Betanzos, entablaron querrela contra los agustinos de Pontedeume a causa de su herencia, que se prolongaría varios años por haber tenido que intervenir la Real Chancillería de Valladolid y que se resolvería ordenando el cumplimiento de la voluntad de la finada. En el susodicho codicilo (Vid. Apéndice I), rogaba a la hermandad que cuando falleciese su hijastra Doña Melchora de León, su cuerpo fuese enterrado en la Capilla.

⁸ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 2.545, folio 45, del escribano Antonio Ramón de Agra. Testamento otorgado en la casa Rectoral de San Pantaleón das Viñas.



La Virgen de los Dolores que se venera en la iglesia del ex-convento de San Francisco de Betanzos, patrona de la venerable Orden Tercera, obra de Manuel de Prado. (Foto Fersal).

Las Procesiones

Se ha visto como en las citadas fundaciones únicamente se trata sobre procesiones públicas en el apartado cuarto, y con exclusiva referencia a la del Ecce-Homo y de la Virgen de los Dolores, cuya salida se producía generalmente a las cinco de la tarde del Domingo de Ramos, con un recorrido intramuros e itinerario que mantendrían sin variación durante varios siglos.

En el semanario «*Las Mariñas*» de Betanzos del 2 de Abril de 1893, se publicaba una escueta reseña sobre la salida de la procesión antecedente el Domingo anterior, en los siguientes términos:

«Como habíamos anunciado, á las cinco de la tarde del Domingo de Ramos salieron de la V.O.T. las imágenes del Ecce-Homo y de la Virgen de los Dolores, presididas por una comisión de la cofradía de los Dolores, com-



Los portadores de la Virgen de los Dolores de la Vera Cruz, en la procesión general del Jueves Santo.

puesta de las señoritas Lola y Pepita Paez y Rita Ramos y de la señora Doña Ramona Labandeira, viuda de Barús.

A los lados de las efigies y formando dos hileras, iban alumbrando muchas hermanas de los Dolores, y presidía la procesión como comisión del Ayuntamiento, el concejal Don Andrés Arribe y el secretario Don Manuel Castro Ares, á quienes acompañaban los dos alguaciles ó veedores del concejo.

Y cerrando la marcha iba la banda de música.



El Ecce-Homo de la V.O.T. sobre andas, según sale actualmente en procesión.

Al recogerse la procesión en San Francisco hubo una plática que pronunció el Sr. cura ecónomo de Limiñón, quien esta noche estuvo un poco más afortunado, aunque no mucho, que el día de los Dolores»⁹.

La sesión municipal del 6 de Abril de 1898, señala el protocolo seguido para la asistencia de la Corporación Municipal a la procesión antecedente:

«...Tambien se dió cuenta de otro oficio del Señor Presidente de la Cofradía de la Venerable Orden tercera de esta Ciudad invitando á esta Ylustre Corporación Municipal se sirva asistir á la Procesion del Hecce Homo que saldrá de la Yglesia de San Francisco á las cinco de la tarde del día de mañana.

Y la Corporacion enterada por unanimidad acordó asistir á la procesión de que queda hecho mérito»¹⁰.

⁹ Número 151, del 2 de Abril de 1893.

¹⁰ Archivo Municipal de Betanzos. Actas Capitulares. Caja 35.

Posteriormente, en la sesión municipal del 17 de Agosto de 1937, se acordaba por unanimidad restringir la asistencia de la Excma. Corporación Municipal a diversos actos religiosos, debido a la proliferación de funciones que no cuidaban de la brillantez y solemnidad debidos a «*nuestra sacrosanta religión*», de manera que «*...solamente debe asistir la Corporación a las procesiones del Santísimo Corpus Christi, de Viernes Santo y de San Roque, por ser éste el patrono de la ciudad, así como a las funciones y vísperas de la Purísima Concepción, y Oficios Divinos en el Convento de MM. Agustinas, ya que estos últimos actos son de obligada observancia, según compromisos adquiridos tradicionalmente por Ayuntamientos de otros siglos...*». Por cuya razón a la procesión de los Caladiños únicamente asistía una representación municipal.

Aunque la conocida procesión del Silencio o de los «*Caladiños*» no figura en las Fundaciones que tratamos, se venía celebrando desde tiempo inmemorial. El 12 de Marzo de 1761, Don José Antonio de Camba «*Procurador General de la Venerable Orden Tercera de Nuestro Padre San Francisco*», otorgaba poderes a Procuradores de La Real Audiencia de Galicia, para que los representen y defiendan en el pleito incoado contra el Juez Eclesiástico de Betanzos, por prohibirles la salida de la procesión del Viernes Santo:

«... e dixo que mediante de Unos Diez, Veinte, Quarenta, y mas años tiempo y Memorial a esta parte se alla dicha Tercera O, en la posesion usada y guardada sin contradicion alguna a vista, ziencia, consentimiento y noticia del Ilmo. Señor Arzobispo de Santiago y el Juez Eclesiastico de su Ilma en dicha ciudad, su partido y Arciprestazgos que comprende sin contradiccion alguna de salir procesionalmente la noche del Biernes Santo con la Ymagen de nuestra Señora de los Dolores, Patrona y titular de la Capilla de dicha V.O. Tercera, alumbrando los Hermanos y mas vecinos con hachas y velas en honor y memoria del desconsuelo que tubo la Santisima Virgen al bolber sola y sin su hixo SS^{MO}. desde el sepulcro donde quedava enterrado nuestro Señor Jesuchristo, se pretende por dicho Ilmo. y su Juez Ec^{co}. de la mencionada Ciudad ympedir salga dicha procesion perturbandoles en la posesion en que se allan los Ermanos, para cuio efecto les hizo saver cierto Auto o Decreto de que entraron Apelando y contradiciendo y sin embargo de ello pretende dicho Juez Eclesiastico de esta Ciudad



*Presidencia de una procesión de los Caladiños en el primer tercio del siglo XX.
De izquierda a derecha Doña Victorina Montoto; Doña Andrea da Torre,
Ministra de la V.O.T.; Doña Rita Ramos y Doña Rosario Rodríguez, al fondo el
R.P. Francisco Blanco, muy querido y recordado en Betanzos.*

con censuras obligar a los referidos hermanos y V.O. tercera a que no salgan en dicha procesion...»¹¹.

No era nueva la rivalidad existente entre curas y frailes, mantenida hasta nuestros días y una de las razones por las que los franciscanos se ausentaron de Betanzos, como es público y notorio, y en este caso simplemente por eliminar la procesión más concurrida de la Semana Santa brigantina, porque le restaba concurso de fieles a las promovidas desde las parroquias, y competencia que afectaría por afinidad a las cofradías asentadas en el entorno franciscano.

El itinerario era el mismo que el señalado para la del Ecce-Homo, según hemos señalado en el apartado cinco de las Fundaciones, sin rebasar los lindes de la cerca, para discurrir por sus viejas calles de antigua pátina, de noble lustre o de asiento gremial, de caballeros y menestrales, unos y

¹¹ Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 2.189, folio 44, del escribano Antonio Vidal del número de Betanzos.

otros estrechados en el silencio, a la luz de cirios y candelas que a la par de iluminar la imagen de la Virgen, envuelta en túnica y manto negros, exentos de brocados y joyeles, esparcen sus hermanadas siluetas por espacios indeterminados, y de retorno a su albergue franciscano, a modo de despedida, las armoniosas voces mariñanas entonaban las dramáticas notas del «*Stábat Mater dolorosa*».

A principios del siglo XIX, se echaba de menos en la comitiva de esta procesión un cortejo de «... *muchachos de las Escuelas cantando sus lamentaciones, como siempre lo hazen caminando delante dicha prozesion...*»¹². Por las circunstancias que fueren, esta representación desaparecería del ceremonial de la Semana Santa brigantina en el último tercio del siglo anterior, y como fuese que residía en la ciudad el intelectual Don José Bernardo Erbella de Puga y Miranda, profesor y compositor de música, ensayista, poeta y experto en multitud de saberes, no dudaría el ayuntamiento en manifestarle su interés por recuperar áquellos u otros cánticos de igual significación.

El 10 de Abril de 1813, el Sr. Erbella le remitía una epistolar a la Corporación Municipal comunicándole el haber cumplido su encargo:

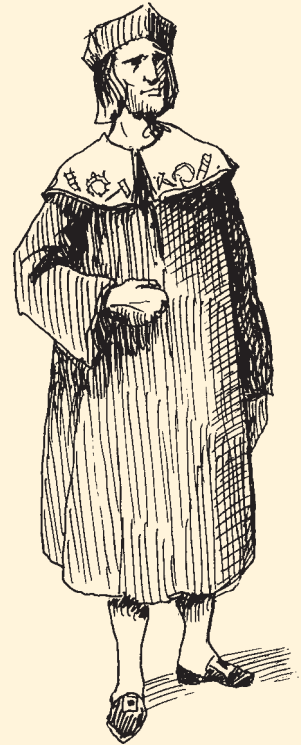
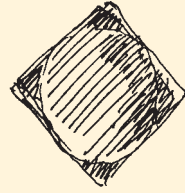
«M. Y.S. Luego que VS. me manifestó el deseo de restablecer el acompañamiento y Cánticos de los Niños vestidos de Angelitos en las Procesiones del Jueves y Viernes Santo, y el de que tambien se verificase en la del Silencio (vulgarmente llamada aquí, en la Coruña y otros parages de Galicia : á Procesion d'os Caladiños); confiando a mi cuidado las composiciones de la Música y Cánto con sus correspondientes Versos; hablé lo que me pareció conveniente con el Caballero Regidor encargado de esa insinuación, proponiéndole las dificultades que ocurrían por falta de tiempo, y por hallarse los Niños ignorantes de Música totalmente, y no haber Profesores ni Aficionados para lo instrumental en el Pueblo, excepto algun Discipulo mio que acaso reusase concurrir al Acto, solo porque aqui no se acostumbra constando indubitablemente que en muchas Ciudades de la Península asisten a varias Procesiones con Música Vocal e Instrumental Aficionados de la mayor distinción.

¹² Esta participación la tenemos documentada en 1765. Veáanse nuestros artículos «La Procesión de la Dolorosa» y «Los Portadores de la Soledad», publicados en el periódico «Betanzos e a súa Comarca» en Marzo y Abril del año 2000. También remitimos a nuestro trabajo «Nuevas Ordenanzas del Gremio de Zapateros en el siglo XVIII», publicado en el Programa Oficial de Fiestas Patronales de Betanzos del año 2007.

...reflexioné bien el Asunto, y me decidi a disponer lo mas posible. Pasé recado de atencion a D. Pedro Pallares, el qual correspondio concurriendo a esta Posada, y en ella conferenciamos lo que era preciso, Examiné en los dias siguientes los Versos antiguos: convoqué los Niños que habian de Cantar, distinguiendo las calidades de las voces y pronunciacion de los Versos, en algunas mañanas y tardes; y conoci que no habia tiempo sino para que cantasen tonos antiguos que tambien se cantan en las Aldeas, y procuré arreglarlos.

A pesar de mis recelos de no llenar mis deseos, me dediqué á componer una Lamentación epimónica y un Cantabile doloroso, patético y afectuoso para la Procesión del Silencio. El Metro resultó tal, que muchos inteligentes pretenden se impriman... La Música nada tiene de inferior á las composiciones de Wiotti, Hayden, Pleyel y demas mejores AA. conocidos antiguos y modernos. Ensayaron los Niños la Introduccion y Ritornelo, y conocí que les agradaba; pero no se que obstaculos se oponen á las brillantes empresas, en que la envidia, la emulacion, ó por mejor decir la ignorancia suelen emplear su malevolo influxo en obstruir lo que los inteligentes saben hacer, con tal arte, que al oirse ó verse sus Producciones, la misma Emulacion se abisma, y el comun aplauso corona el verdadero mérito. Es el caso que los Niños no volvieron; y tuve que auxiliarme de Jovenes, que gustosos frequentan los Ensayos, con tres ó quatro voces, y dos Violines á sordina (que tambien se tañen en las Catedrales y Colegiatas el Jueves y Viernes Santos), suplentes de los Baxos. No son mejores los afectos a Pergolessi, que los concertantes de este Quinteto triste y doloroso, que compuse, cumplimentando la catolica insinuacion que VS. tuvo a bien comunicarme. El Caballero Regidor encargado de manifestarmela, oyó una noche el Cántico, y puede informar a VS. con imparcialidad.

A pesar de los obstaculos que se presentan... VS. tendrá la satisfaccion de ver realizado su deseo, si aprovechandose los momentos, se diese Comision al mismo Caballero Vocal preindicado ú otro de igual actividad, para



disponer lo que se pueda verificar en estos quatro dias intermedios á la Procesion del Silencio...

Dios guarde a VS. muchos años. Betanzos 10 de Abril de 1813.

*B.L.M. de VS. su mas atento y apasionado servidor. (Firmado).
Jose Bernardo Erbella. (Rúbrica)».*

Dos días después el ayuntamiento acordaba se llevase a efecto la pretensión del Señor Erbella, al mismo tiempo de «...*Darle las debidas Gracias por sus desbelos en proporcionar los Canticos Procesionales de esta Semana Santa...*» (Vid. Apéndice III) .

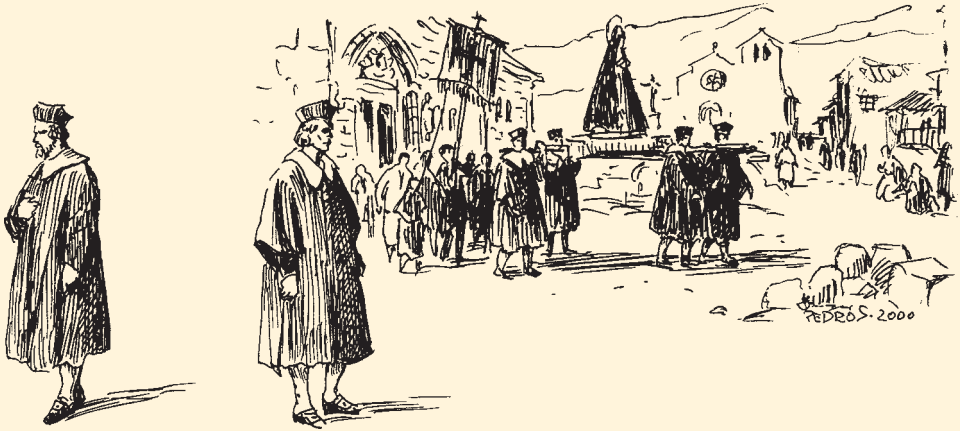
La asombrosa creatividad del Sr. Erbella, quedaría patente en la Semana Santa del siguiente año, al haber acordado el Ayuntamiento en sesión del 14 de Febrero de 1814:

«... deseando con su celo religioso se cante la canción igual a la del año anterior para estimular al público estos sentimientos Católicos, acuerda se oficie por los Sres. Diputados de Fiestas con el Licenciado Don Jph Bernardo Erbella para que tenga a bien proyectar dicha Canción al Viernes Santo, como no duda de su notorio Celo...»¹³.

Las pretensiones municipales, que contaban plenamente con el entusiasmo del compositor, se encontrarían con la negativa ante cualquier cambio esgrimida por el seráfico Don Manuel Caviedes, quien no duda en oponerse a las opciones presentadas por el Sr. Erbella. Este contratiempo, le mueve a dirigirse al ayuntamiento el siguiente 9 de Marzo, en prevención de cualquier novedad que pudiese obstruir su cometido:

«M.Y.S. He comunicado a los Ministros de la Orden Tercera que intervendran en la solemnizacion de la Procesión del Silencio del próximo Viernes Santo, la Comision mia para el Cántico procesional; y quando esmeré en componer Letra y Musica diferente del año anterior, y no de menor mérito por su novedad y conceptos elegíacos, me allo con la novedad de contestarseme que el Sr. Cabiedes no está en ánimo de hacer mas que lo que se acostumbró los años anteriores. Y como yo nunca presencié las Operaciones y disposiciones de los Sres. Ministros seráficos en esos años, encuentro empedidas mis tareas; á vista de que el año proximo anterior tuve que conciliar dispu-

¹³ Archivo Municipal de Betanzos. Actas Capitulares. Caja 15.



tas sobre quienes debian executar el Cántico, suscitadas por un sacerdote... Deseo que llegado el caso de tener los Jovenes dispuestos en el Convento de que ha de salir la Procesion, no quieran los Ministros se cante lo que no otros años no se cantó; y que la Justicia que preside el Acto sostenga la Orden con que me hallo de los Sres. Diputados de Fiestas en sostenimiento de su Autoridad, y del gran efecto que mi Lamentacion produjo el año anterior, quando pudieran suplirla los ingenios superiores de los que parece las rehusan. Por lo mismo, he de estimar a VS. se sirva acordar con los Sres. Diputados de Fiestas lo que conviene en tales circunstancias, para que llegado el Acto procesional no se susciten altercados sobre un obsequio que todos debemos anhelar, a falta de otro mas esmerado, ni los Jovenes padezcan algun desaire...

Dios guarde a VS. m^s.a^s. Betanzos, 9 de Marzo de 1814.

B.L.M. de VS. su mas at^o y apasionado servidor. (Firmado). José Bernardo Erbella. (Rúbrica)».

La respuesta del Ayuntamiento sería inmediata, tajante y contundente, dos días después de la fecha del escrito, aprobaría en sesión que «...Contestesele a D. Josef Ervella que las ideas de D^N. Manuel Caviedes como serafico, no impiden las disposiciones del Aiuntamiento, y que por lo mismo debe llebar al cabo su religioso proyecto de la Lamentacion Dolorosa del Viernes Santo. Lo que se le noticie por los Sres Diputados de Fiestas...».

Aparte de las funciones establecidas, la Venerable Orden Tercera celebraba otros actos y procesiones de manera esporádica, como sería la organización de un solemne via crucis en 1718, con estaciones provistas de cruces repartidas por la ciudad hasta el santuario de los Remedios:

«...habiéndose celebrado aquí una procesion debota y por la tarde de un dia por la venerable horden tercera al principio de la quaresma del año de 18 visitando por las calles publicas las cruces asta Nuestra Señora del Camino...»¹⁴.

El 29 de Febrero de 1828, se producía un serio conflicto entre la Venerable Orden Tercera y la Comunidad franciscana de Betanzos. La Junta de la hermandad estaba compuesta por Don Benito Camposa, presbítero, y Don Antonio María Camposa y Maceira también presbítero, como discretos eclesiásticos, Don Ramón Sánchez Espiñeira, Don Pedro de Castro y Don Benito Fernández Rilo, discretos seculares; Don Pedro de Brañas, enfermero mayor; Don Feliciano Vicente Faraldo, procurador general; Don Gregorio Edreira, contador; Don Joaquin Ares, calificador; Don Vicente Ares, enfermero menor; Don Roque Estevez, pedidor de limosna, y Don José Plácido Valcarce, secretario, quienes otorgaban poderes a Procuradores de la Real Audiencia del Reino de Galicia, para que representen a dicha V.O.T. y la defiendan en razón a:

«...Que dicha Venerable Orden tercera tiene por regla de su instituto ejercicios espirituales en todos los dias Lunes, Miercoles y Viernes de las cinco semanas de Quaresma despues del anocheceer cuia hora marca la Regla citada. Estos se hacian, e hicieron siempre, en la Yglesia del Convento del mismo nuestro P.S. Francisco, a que esta pegada la Capilla de dicha Orden Tercera, bajo la consideración de no poder ser en esta por no presentar la capacidad y comodidad necesaria para ellos, a causa de ser pequeña, y no tener la Orden Tercera terreno sobre que añadirla; y en esta posesion quieta y pacifica de hacer los ejercicios en la Yglesia del Convento, se encuentran los que otorgan a continuacion de los demas Hermanos sus antecesores desde uno, diez, veinte, treinta, quarenta, cinquenta, ciento y mas años tiempo inmemorial a esta parte, a vista, ciencia y consentimiento de los R.R.P.P. Guardianes y Vicarios que fueron en dicho Convento, inclinós Fr. Juan Gomez, y Fr. Miguel Perez que lo son actualmente sin ninguna contradicion ni alteracion; tanto que en el año proximo pasado, aunque quisieron

¹⁴ Archivo Diocesano de Santiago. Fondo General, 1.262. Betanzos, 22 de Abril de 1720. En nuestro trabajo *«La mala vida en Betanzos en el primer tercio del siglo XVIII»*, comunicación presentada en el XXXII Congreso Nacional de la Real Asociación de Cronistas Oficiales de España, Madrid, 2006.

*alterarla, y prohibir los dichos Ejercicios en la Yglesia a la hora marcada por la Regla, los consintieron despues, segun resulta del Acta, y continuaron como antes a la hora indicada; pero en este presente año y día veinte y cinco del corriente mes de Febrero, primero en que se reunieron los dichos otorgantes a hacer los referidos ejercicios y **poner los pasos en la Yglesia**, observaron que se les cerró la Puerta de orden de dichos P. Guardian y su Vicario, y que este último figurandose Visitador, cuio oficio no tiene, se vino a la Capilla, en donde quiso fingir los ejercicios citados que no hubo, ni el, como no individuo de la Corporacion deve dirigir...»¹⁵.*

Documento que nos ha permitido conocer los diferentes oficios de la hermandad, amén de las divergencias surgidas con los frailes menores de entonces, que no tuvieron otro remedio que mantener la antigua Regla y costumbre de los terceros.

A nuestros días ha llegado la procesión del Silencio, más conocida como de los Caladiños, como única procesión que conserva en activo la Venerable Orden Tercera. Según recordamos, por haber participado en ella en nuestra adolescencia, se trataba de un desfile muy discreto y sentido, callado y penitente, con un recato que llamaría la atención de la Condesa de Pardo Bazán «*va tan muda, en silencio tan profundo*», en el que las damas de esta ciudad y de buena parte de la comarca, ataviadas con ropas oscuras, acompañan alumbrando con candelas a la imagen de la Virgen, revestida con manto de luto, y conducido el paso sobre andas y los portadores con hábito franciscano, con la presidencia de las ministras de la congregación de mantilla española con sus insignias, el capellán con capa de ceremonial y cruz lisa en la mano, dos largas hileras de cofrades encapuchados con hábito morado y sus cruces también en la mano, una representación del ayuntamiento, que últimamente acude en forma de Ciudad, y la música de la Banda municipal que cierra el cortejo.

¹⁵ Archivo del Reino de Galicia. Legajo 26.503-32.

Apéndice I

1702. Septiembre, 22. Betanzos.

Codicilio de Doña Teresa Rico, viuda del capitán Don Juan de León, Sargento Mayor que había sido de la ciudad de Betanzos, en el que además de manifestar su deseo de ingresar en la Venerable Orden Tercera, instituye una fundación de misas en la Capilla de dicha Hermandad.

(Archivo del Reino de Galicia. Legajo 1.769-70).

«En la Ciudad de Vetanzos a veinte y dos dias del mes de Septiembre de mill setezientos y dos años por delante mi escrivano y testigos parezio presente D^a Theresa Rico Biuda que finco del Capitan Dn Juan de Leon Sarxento maior que fue desta dicha ziuudad Donde es vezina estando enferma en cama de enfermedad Natural, la que Nro Señor fue servido y tubo por vien de Darle e Dijo que por quanto a hecho su testamento este presente año por delante Pedro R^{EZ} do Varreiro ss^{no} de su Mg^d, y vezino de ella, en donde a dispuesto algunas cosas convenientes, y conque se conforma, y despues aca se le an ofrezido motivos justos, y añadir algunas Clausulas que le Conviene, para mayor Alivio de su Alma, y en execucion de su justa consideracion Manda, que su Cuerpo y carnes pecadoras sea sepultado en la Parrochial de Santa Maria del azougue en la conformidad, y con la dispusizion, que lo expresa dicho testamento, para que se llamen las dos Comunidades de San Francisco y Santo Domingo y en cada uno de los tres actos del entierro, onrras de Septimo dia y cavo de año, se hagan dizir Duzientas misas en que yncluiu la prorrata y parte que pertenece al cura repartiendo sus cumplidores dichas misas a los sazerdotes y Conventos, y les pareziere y asi es su voluntad.

Yten Dize que **estando asi enferma tubo inspirazion Devota de tomar havito y profesion de la Orden tercera de penitencia del Serafico P^e San francisco para su mayor consuelo y Gozo de su Alma**, y con el consuelo de que salga a su entierro la hermandad en forma y la lleven en su Caxa como a las mas Hermanas, y considerando, que dicha hermandad siguiendo su Piadoso zelo encomendará a Dios su Alma y la de dicho su marido en Gratificacion de ello, y de que conoze dicha hermandad ser Pobre manda se den Diez Doblonos sencillos a Dⁿ Antonio Ordoñes das Seijas ministro actual de dicha hermandad, y al D^{OR} Dⁿ Domingo Alonso Alvarez de araujo hermano para Aiuda de la fabrica y obra de la Capilla, que pretenden hazer en onrra de Nuestra Señora de los dolores, que asi es su Voluntad.

Yten Dize es su deliverada voluntad de hacer una fundazion por su Alma, la de su marido, y de sus obligaciones en dicha Capilla de la Hermandad, y que esta tenga toda Perpetuidad y siempre prevalesca, desde luego **funda una missa cantada con su Vigilia el dia de Nuestra Señora de los Dolores con la solegnidad que se requiere y otras dos rezadas, y en cada una su Responso perpetuamente**, a cuió seguro y observanzia de dicha fundazion desde luego Manda se entreguen a dichos D^N Antonio Ordoñes y D^{or} Dⁿ Domingo Alonso de Araujo **Cien Doblonos Sencillos, para que la Hermandad los devierta en Compra de vienes, o censsos, de manera que redituen para dicha**

hermandad, y la fundazion que lleva dicho se observe perpetuamente, y esta Cantidad se entregue a los sobre dichos, de que den Recivo y se le a de entregar en sus manos y si nuestro Señor fuere servido de llevarle se entregara a dicha hermandad, para que le Conste estar entregados dichos zien Doblonos para la fundazion zitada, la qual fundazion se comienze a executar desde el dia que Dios le llevare desta presente vida a la eterna y sobre ello, y que mas vien se cumpla lo que lleva dispuesto descarga su Conziencia con la de dichos Dⁿ Antonio Ordoñes y Dⁿ Domingo Alonso Alvarez de arauxo, haziendose digan dichas missas, la Cantada en la manera que lleva dicho, **y las Rezadas una el dia de Santa Theresa de Jhs, y la otra el dia del glorioso San Juan, cuia memoria y fundazion situa en la dicha Capilla de la hermandad, para todo tiempo de siempre jamas, por los dichos Cien Doblonos,** que asi manda se entreguen a los sobredichos en continente por ser caudal lexítimo suio, y ser su lexítima Voluntad tenga Permanenzia de fundazion y para ello manda se ponga una Copia desta clausula en una tabla en la dicha capilla, que que sea Notorio a la hermandad que al presente es y a lo adelante fuere, a la qual suplica encomienden a Dios su Anima, todo lo qual es así su voluntad.

Ytem Manda al hospital de San Antonio desta ziudad Cien reales, para sabanas para las camas de los Pobres por una vez, treinta a los Pobres de San lazaro de a par de esta Ziudad; veinte a la casa Santa de Jerusalem, otros Veinte a la Redempzion de Cautivos.

Yten manda al Lizenziado Dⁿ Simon de Medal por la Asistencia, y Caridad que a tenido de asistirle y que lo continuará en encomendarle a Dios su Alma, Duzientos Reales.

Yten dize, que despues de Cumplido lo mas que deja dispuesto en dicho testamento y lo que añade en el presente codizilio sus cumplidores cobren y recauden las deudas, que lexítimamente se le devan, Recuenten sus Vienes y alaxas y todo el Residuo que exzediere despues de cumplido y executado lo que lleva dispuesto Manda al cura de dicha Parroquial de Santa Maria para que pagandose de sus Lexítimos Derechos Reparta la quarta parte en sazerdotes Pobres, que le digan en missas y sacrificios por su Alma, y las tres partes de dicho Residuo las manda a dicha hermandad, y que se entreguen a dichos Dⁿ Antonio Ordoñes y doctor Araujo a quienes suplica segun el monta que tubiere Añadan a dicha fundazion las mas missas que cupieren haziendo se digan anualmente, como las mas que lleva declarado, sobre que eso mesmo lo deja a su conziencia de los sobredichos, a quienes para execucion de lo que va expresado, como lo mas que contiene dicho testamento Nombra por Acusadores de los cumplidores de dicho testamento, de quienes confia obraran en todo con el christiano zelo que se deve Considerar.

Yten digo que siendo hermana de dicha tercera Orden Melchora de Leon hija de dicho mi marido, se le de sepultura en la dicha Capilla de hermandad, que asi se lo suplico a los hermanos que a dicho tiempo fueren, y en execucion de lo que lleva dicho, quiere se cumpla Guarde y execute todo lo en este codizilio expresado sin que falte cosa Alguna, Y a maior abundamiento dicha fundazion, y mas que lleva dispuesto la haze en aquella forma y manera que mas el derecho para este caso permita, y por el en todo lo que le corresponde Reboca otra qualquiera Manda, testamento, o codizilio, que antes de aora aia hecho, por escripto u de palabra, que quiere en lo que contiene su contesto no Valga, ni surta efecto en juicio ni fuera de el, y en lo demas, que no previerta ni emplique la mas leve Clausula aqui expressada aprueva y Ratifica dicho testamento, para que se execute eso mesmo, todo lo mas en el contenido, por sus Albazeas, y con lo suso dicho da por hecho el presente Codizilio, que otorga en toda forma en la mejor y mas bastante que lugar aia en derecho, y no lo firma

porque aunque save no pudo, por estar Baldada de los Brazos, Rogó a uno de los testigos presentes, por ella llamados, y rogados lo firmen por ella de su nombre, siendolo presentes, francisco Rodriguez Vilariño, Barvero, Marcos Sanchez figueroa, francisco Piñeiro y Agustin Carreira y Gayosso solteros, y Juan da Naveira labrador y todos Vezinos de dicha zitudad, e yo scrivano, que de todo ello Doi fee conozco a dicha otorgante y testigos, la qual esta en su sano juicio y entendimiento natural, por la dispusizion con que Mandó se hiciesse lo que va expresado y segun a lo que Dezía a mi presenzia y dichos testigos en su casa de Morada, y de todo ello doi fee. Pasó Ante mi Andres Martinez «.

Apéndice II

1737. Septiembre, 11. Betanzos.

Fundaciones que los hermanos de la Venerable Orden Tercera de Penitencia presentan para su admisión y aprobación ante la comunidad franciscana de Betanzos, cuyos veintidós frailes aceptan bajo las condiciones que se expresan.

(Archivo Notarial de La Coruña. Protocolo 1.476, folios 41 al 44, del escribano Francisco Antonio de Cortes, uno de los del número de la ciudad de Betanzos).

«En la Ciudad de Betanzos y dentro del Convento de San francisco della, a onze dias del mes de Setiembre año de mill setecientos treinta y siete, en presencia de mi escribano y testigos parecieron presentes el Rdo. P^e. Guardian fr. Benito Bienpica; Joseph Valdés, síndico; fr. Diego Pensado, Letor de Casos; fr. Manoel Rodriguez, Predicador; fr. Andrés Romero, Letor de Artes; fr. Pedro de Puga, Predicador segundo; fr. Basilio Rodriguez, Vicario, fr. Pedro Mareque, fr. Domingo Blanco, fr. Joseph Trigo, fr. Domingo Franco, fr. Pedro Maldonado, fr. Joseph Pimentel, fr. Francisco Barcia, fr. Antonio Barreiro, fr. Andrés de Castro, fr. Atanasio Noriega, fr. Thomás Pesado, fr. Joseph Gil, fr. Pedro Martinez, fr. Baltasar Rodriguez y fr. Manoel Leis, todos Religiosos en dicho convento, juntos y congregados en su Capítulo a son de Campan (sic) tañida, según lo tienen de costumbre, que hazen por lo que les toca, y a los más ausentes y subcesores que al presente son y a lo adelante fueren, plor quienes se obligan a prestar la caución ordinaria y en forma de que estaran a todo tiempo de siempre jamás por lo que yrá declarado en esta scriptura, de la una parte. Y de la otra Don Antonio Caviedes y Puga, Dn. Joseph daraujo, y Dn. Ygnacio Vázquez de Castro, como apoderados de la Benerable orden tercera de penitencia de dicha Ciudad para lo que adelante yrá declarado en virtud de poder a ellos dado, que juraron en forma, de que doi fee, no estarles revocado en todo ni en parte alguna, según passó por ante mi el presente escribano, cuio tenor es como se sigue:

poder. (Marginado). En la Ciudad de Betanzos a seis dias del mes de Jullio año de mil setecientos treinta y siete, ante mi escribano y testigos parecieron presentes en junta que an echo en el sitio que acostubran y conformidad que observan los Hermanos de la Benerable orden tercera del convento de n^o. p^o. San Francisco desta dicha Ciudad, es a saver: el P^e. fr.

Thomás Pesado, Visitador, Don Juan de Rio, Ministro, Dⁿ. Roque Gomez, Don Caetano Phelipez, Dⁿ. Antonio Caviedes, Dⁿ. Manuel de la Barga, Don Benito Sanjurxo, y Don Domingo Sanjurxo, todos hermanos de dicha Venerable Orden tercera, que hazen por lo que les toca, y a todos los más ausentes, enfermos e ympedidos por / quienes se obligan y prestan la Cauzión de rato grato en forma de que estarán por lo que aquí se hiziere y otorgare en este poder, y que en su virtud se hiziere, e dixeron que por quanto dicha Venerable Orden Tercera tiene muchas cosas que tratar y conferenciar con dicha Grave t Religiosa Comunidad de nuestro P^e. San Francisco de dicho Convento, hacer y otorgar ynstrumentos, **formar consti-tuciones y fundaciones**, asi de Misas como de otras cosas ymportantes a dichos herma-nos, culto Divino y Santo exercicio que profesan. P^lor todo lo qual, pareciendo a los aquí referidos no podían asistir a lo referido todos dichos hermanos, por seren de distintos empleos y no ser fácil allarse todos juntos en ninguna ocasión, y ser más conveniente dar poder a dos o tres de los de dicha hermandad e ynteligentes para lo referido y que se ofresca, desde luego por el tenor del presente, y en aquella via forma y manera que aya lugar, daban y dieron todo su poder cumplido el que tienen y de derecho sea necesario, más puedan y devan valer a dicho Dⁿ. Antonio Caviedes, Don Joseph de Arauxo y a Dⁿ. Ygnacio Vasquez de Castro, tambien hermanos en dicha Venerable Orden Tercera, a los quales tres juntos o dos de ellos le dan dicho poder con la clausula expresa de que lo puedan Jurar y sustituir y en nombre de toda dicha hermandad puedan tratar y conferenciar sobre las procesiones, sermones, Misas, actos fúnebres y célebres, como sobre qualesquiera fundaciones de misas y obsequias que dicha hermandad entresi tiene comunicado todo lo referido, y más que sobre ello se ofreciere, Decidan con dicha grave y Religiosa comunidad, y de echo de manera que sea ymportante al beneficio y culto Divino, puedan dichos tres apoderados juntos, o dos de ellos, y no uno sin otro, otorgar y hazer sobre ello los papeles e ynstrumentos auténticos que sean necesarios, pedir copias de ellos y ponerlas en el archivo de dicha Venerable hermandad, todas y quales quiera obligaciones y sumisiones que por derecho se devan, renunciando las leies de su favor y más que para el seguro de cada cosa sea necesario; que el poder que para ello se requiera, esse mismo dichos hermanos aquí expresados por si y más compañeros dan a los menciona-dos Dⁿ. Antonio Caviedes, Dⁿ. Joseph de Araujo y Dⁿ. Ygnacio Basquez de Castro, amplio y expresamente, sin ninguna limitación y con todas las cláusulas necesarias, vínculos, fuerzas y firmezas para su validación necesarias, que aunque aquí no vaian expresadas las an por repetidas, y con las de obligación, rellevación, poderío y su/mission a las Justicias de su Magestad, cada uno a las de su fuero, para que se lo agan cumplir y aver por firme, como si lo contenido fuera sentencia difinitiva de Juez competente pasada en autoridad de cosa juzgada por los otorgantes, consentida y no apelada; obligaronse de estar y pasar por lo que dichos apoderados en virtud de este hicieren y otorgaren, con sus personas y vienes; renun-ciaron las leies de su favor, y mas estatutos de su sagrada hermandad con la general y ordinaria della en forma, y en especial los Eclesiásticos el Capítulo obduordus de solutioni-bus, suan de penis, lizencia de su Prelado mayor y menor y mas al casso tocantes: y así lo dixeron, otorgaron y firmó la mayor parte, de que fueron testigos Vizente Varela menistro, Tomas Antonio Maceira y Andres Vasquez Guerra, todos vezinos desta dicha Ciudad y de todo ello yo escribano doi fe, y de que conosco a dichos otorgantes. fr. Tomas Pesado Visitador, Dⁿ. Juan Benito de Rilo y Neira menistro, Don Domingo Cortes Sanjurxo, Dⁿ. Caetano Felipez del Villar, Don Roque Gomez de Tobar, Don Benito Sanjurxo. Ante mi. Francisco Antonio de Cortes. Y de dicho poder usando dixeron que estaban convenidos y ajustados con

dicha comunidad, sobre las fundaciones que avajo yran declaradas y ganada para su valor y efecto letras patentes del R.P. Provincial fr. Manuel Rey, que su tenor es el siguiente: fr. Manuel Rey, Letor Jubilado, Ministro Provincial y siervo de los frailes menores de la regular observancia de nuestro seráfico P. San Francisco en esta Santa y Apostolica Provincia, esta al P. fr. Benito Bienpica, Superior y Guardian, y Ps Discretos de nuestro Convento de S. Francisco de Betanzos, Salud y Paz en nuestro Señor Jesuchristo, Por quanto estamos ynformados que conviene al bien de las Almas y utilidad de este Convento, el que se admitan las fundaciones que en el haze el Venerable Orden tercero de Penitencia de dicho nuestro Convento, conviene a saver: la funcion de las llagas de nuestro P.S. Francisco, con Sermón, su limosna quarenta reales; la de Santa Ysabel, con sermón, su limosna quarenta reales: La procesión de Ramos, con sermón, su limosna quarenta y siete reales: La fiesta de Nuestra Señora de los Dolores, con Sermón y Vigilia, su limosna quarenta y nueve reales: Un acto general de Animas en la Octava de Difuntos, su limosna quinze reales: Los actos por los hermanos que mueren, con misa de cuerpo presente, su limosna por cada acto trece reales, y Catorce misas anuales, las doze de ora señalada: Por tanto, en virtud de las presentes firmadas de propia mano, selladas con el sello mayor de nuestro oficio, y refrendadas de nuestro Secretario, damos a V.V.R.R. nuestra bendición y Licencia en toda aquella forma que se requiere para que precediendo la conferencia de la Comu/nidad por tres veces con asistencia de notario, como esta ordenado, sin contravenir a lo que esta ordenado en esta Santa Provincia, puedan pasar a admitir dichas fundaciones que seran sin otro ynstrumento ni obligacion alguna de parte del Convento que lo determina y se contiene en la protesta que mandan hazer nuestros estatutos generales, la qual harán al pie de esta nuestra patente y quedándose con un traslado auténtico en forma que aga fee; entregaron la patente y protesta original al Señor Ministro y Discretos del Venerable Orden tercero. Todo lo qual ha de ser, precediendo exacto examen de parte de V.V.R.R. si dichas fundaciones se hazen conforme a nuestro estado y leyes: y en esta conformidad y no de otra suerte damos nuestra lizencia para admitir, mediante la protesta, dichas fundaciones: Betanzos en nuestro Convento de S. Francisco de Astorga en veinte y nueve de Agosto de mill setecientos y treinta y siete años., fr. Manuel Rei, Ministro Provincial, PLor mandado de S.P.M.R. fr. Juan Ferro, Secretario. Cuias letras Patentes que van ynsertas exivió y manifestó dicho R.P. Guardian con la protesta echa por dicha Comunidad y escrita a la buelta de la oja dellas y su contenido es como sigue:

Aviéndose Juntado la Comunidad en la forma acostumbrada, como lo ordena y manda N.M.R.P. Provl. en esta su Patente con asistencia de escribano, y aviéndose conferenciado todo lo que el Venerable orden tercero de penitencia de esta Ciudad de Betanzos a propuesto para la estabilidad y manutención de sus anuales funciones, Misas cantadas y rezadas, como también de estipendio o limosna que por cada cosa ofrece, según y en la manera que dicha patente lo expresa, en virtud de la lizencia de S.P.M.R. pasó el P. Guardian con los P.P. Discretos y con toda la demas Comunidad a admitir dichas fundaciones con la pensión de dichas Misas cantadas y rezadas, como también con los demas cargos que dicha Patente refiere, exceptuando los Sermones, los quales siempre quedarán y quedan a cargo de dicho Venerable Orden o de su Ministro el encomendarlos a su Visitador o a otro Religioso del cuerpo de la Comunidad, siendo siempre preferido al P. Visitador que es o fuere. Y por quanto por nuestro estado y constituciones de Nuestra Sagrada Relixión, somos yncapaces de admitir limosnas pecuniarias forzosas por legados o otras quales quiera mandas; por tanto nos el P. Guardian y P.P. Discretos / que avajo firmarán, y en nombre de la demas

Comunidad de este Convento de Nro. P.S. Francisco de Betanzos protestamos libremente en el Señor, y dizimos que de ninguna manera admitimos ni por nos, ni por nuestro hermano Síndico, la limosna que dicho Venerable Orden ofrece por los sufragios expresados en dicha patente por limosna forzosa, sino por limosna graciosa y voluntaria para las necesidades de dicho nuestro Convento, por lo qual protestamos en toda forma cumplir de nuestra parte fiel y legalmente con los sufragios de Misas cantadas y rezadas, y con todo lo demas que dicho Venerable Orden nos pide, en la forma que se expresa en dicha Patente, y de esta nuestra protesta suplicamos a los Señores hermanos podatarios de dicho Venerable orden nos den traslado o copia en forma que aga fee, y para que conste lo firmamos en este Convento de nuestro P.S. Francisco de Betanzos en diez de Setiembre de mill setecientos y treinta y siete años. fr. Benito Bienpica, fr. Diego Guisado, fr. Manuel Rodriguez. Cuio ynstrumento de patente y protesta dicho P. Guardian entregó originalmente a dichos Apoderados, los que le llevaron a su poder para poner con los mas papeles en su archivo de dicho Venerable Orden, de que doi fee. Y aviendo precedido la Junta de dicha Comunidad tres veces, y en tres dias distintos por ante mi escribano en su Capitulo segun costumbre, de que tambien doi fee, para el fin que queda expresado, sobre las fiestas y fundaciones propuestas por dicho Venerable Orden tercero, acordaron y convinieron en las que avajo yran declaradas, y con dichos apoderados, en virtud de la citada lizencia, y areglado dichaq comunidad a su protesta pasaron a otorgar lo siguiente:

Primeramente, que dicha Comunidad a de asistir a la fiesta de nuestra S^a de los Dolores, Patrona de dicho Venerable orden tercero, cantando antes de la Missa una Vigilia Solemne dicha Missa en la misma conformidad; y a la tarde las completas antes del encierro del Santissimo Sacramento, a que tambien a de asistir y despues de dicho encierro a de cantar un responso, todo en dicha Capilla, y cumplimiento de la fundación de D^a Theresa Rico. Y asimismo a de mandar tocar las campanas la Víspera al tono de dicha fundación, y por la limosna de veinte y quatro reales Vellón, que dicho Venerable orden ynmediatamente a de poner en poder del Síndico que es o fuere de dicho convento.

Que el dia de las llagas / de nuestro P.S. Francisco, a de asistir dicha Comunidad a la Misa solemne y procesión por el claustro y por la limosna de quinze reales Vellón, que yguualmente a la de arriva a de entregar la expresada Venerable Orden en poder del citado Síndico, y en esta misma conformidad, por otra tanta limosna de quinze reales, a de asistir a la fiesta de Santa Ysabel, Reina de Ungría.

Que en el octavario de Difuntos a de hacer la Comunidad un acto general de ánimas por los hermanos terceros en la Capilla dicha, y de fenecido a de salir dicha Comunidad en procesión por el Claustro cantando en cada ángulo su responso, y de llegado a dicha Capilla otro; y para este acto se a de dar recado por dicha Comunidad al Ministro que fuere de dicha Venerable orden la víspera del dia que se aya de hazer, y todo por la limosna de veinte y dos reales vellón, que tambien yncontinente se an de poner en manos de dicho Síndico. Todas las quales dichas fiestas se an de celebrar con la solemnidad posible, trayendo para ello dicha Comunidad todos los ornamentos necesarios de su Sacristía.

Que por cada tercero difunto a de hacer dicha Comunidad en la referida capilla un acto a la ora de las diez en el dia que señalare dicho P. Guardian, y por la limosna de Diez reales Vellon pagos en la conformidad que los ante dichos. Tambien que el P. Visitador que es o fuere o religioso que le escuse en la presidencia de la ermandad quando sale al entierro de alguno a de decir Missa por su anima y por la limosna de tres reales Vellon.

Asimismo a de asistir dicha Comunidad a la procesión que la expresada orden tercero haze la tarde del Domingo de Ramos por la Ruatruviesa, bolviendo por la plaza al dicho Convento y por la limosna de veinte y dos reales vellón.

Lo mismo el día de Santa Teresa de Jesus, y de San Juan de cada un año a de aplicar su Misa rezada en dicha Capilla con su responso a la ora que gustare dicho R.P. Guardian, por la limosna de tres reales cada una en cumplimiento de la fundación mencionada de D^a Theresa Rico, y por esta misma a de decir una Missa rezada cada ultimo Domingo del mes en que se celebra la procession del Cordon en la referida Capilla a la ora de las ocho desde Abril asta Septiembre ynclusive y el mas tiempo a las nueve, y en ella se a de dar la Comunión a los hermanos terceros que la pidan, y dichas Misas cada una por la limosna de tres reales, todos pagos ynmediatamente de executado a cada cosa segun va expresado, en manos y poder de dicho Síndico y para remedio de las necesidades de dicho Convento, y conformidad de la protesta aqui ynserta por el echa.

Y por lo que mira a los Sermones, que en qualquiera de las funciones aqui expresadas deva ha/ver, es visto que estos se an de entender por cuenta de dicha Venerable Orden Tercera y no de4 dicha Comunidad que queda totalmente desobligada de ellos satisfacerlos y encargarlos al P. Visitador, o a quien le pareciere al Ministro.

Todo lo qual otorgan con las condiciones siguientes: Que dicha Comunidad no admite las referidas limosnas por razon de renta, estipendio forzoso, ni otra circunstancia que se oponga a sus estatutos, sino como lo contiene su protesta aqui ynserta, baxo cuió supuesto se obligan con sus personas asistir a dichas funciones, según queda expresado, decir las Missas, actos, procesiones y mas referido por la limosna que a cada cossa queda declarado, y lo cumpliran los presentes y que a lo adelante lo fueren en este dicho Convento, y para su firmeza se sugetan a la Justicia de su fuero para que se lo agan cumplir y aver por firme a todo tiempo de siempre jamás, concurriéndole con dichas limosnas a poder de su Síndico y no de otra manera. Y dichos apoderados tambien se obligan en forma, y a los vienes y rentas de la dicha Venerable Orden Tercera de concurrir y satishacer puntualmente dichas limosnas a la expresada Comunidad en poder del mencionado su Síndico, segun queda nombrado en cada cossa sin desquento alguno, a que tambien consienten ser apremiados por todo rigor de derecho, sino que en tal casso dicho Venerable orden no tenga medios para supportar qualquiera de dichas funciones, que entonces, avisando a dicha Comunidad para que no se aga, esta no pueda obligarles a ello, y solo la obligacion de este ynstrumento y lo en el contenido se a de entender pagando la limosna hacer la funcion y no de otra manera; y en esta conformidad otorgan la presente con poderío y sumisión a las Justicias que por derecho se deva de cada una de las partes y obligacion en forma de estar por lo aqui motivado sin le contravenir en tiempo alguno; renuncian cada uno las leyes que por derecho deva para lo aqui contenido, y especialmente los eclesiásticos el Capitulo obduardus suan de penis de solutionibus y mas que se puedan aprovechar: y así lo dixeron, otorgaron y firmaron dicho R.P. Guardian y discretos con dichos apoderados, de que fueron testigos Benito de Casal y Castro, Antonio Botana Mosquera y Dⁿ Pedro de Ponte, vezinos desta dicha Ciudad. Presente dicho Joseph Baldes síndico del expresado Convento, que dixo por la parte que le toca accepta esta escriptura con la obligación cesaria, derecho deva y protesta admitir las expresadas limosnas, todo en conformidad de la misma protesta echa por la Comunidad firme, testigos los mismos y de todo ello yo escribano doi fee y de que conosco a dichos apoderados otorgantes. R.P. Guardian Síndico y discretos, = emendado y entre Rrenglones. Joseph Baldes Síndico, y no de dicha Comunidad que queda totalmente desobligada de ello satisfacer/los, al Ministro.

Valga. (Firmado). fr. Benito Bienpica, fray Diego Guissado, fr. Andres Romero, Joseph Vales Síndico, fr. Manuel Rodriguez, fr. Pedro de Puga, Antonio de Caviedes y PLuga, Ignacio de Castro, Joseph Araujo y Feijoo. (Rúbricas). Ante mi. (Firmado). Francisco Antonio de Cortes. (Rúbrica)».

Apéndice III

1813. Abril, 11. Betanzos.

El intelectual Don José Bernardo Erbella de Puga y Miranda, remite al ayuntamiento de Betanzos la «Lamentacion epimónica» que, por insinuación del mismo, compuso para ser interpretada en la procesión del Silencio o de los Cadafiños de dicha ciudad.

(Archivo Municipal de Betanzos. Actas Municipales de 1813. Caja 13).

«M.Y.S. La Lamentacion p^a Cántico de la Soledad en la Procesion del Silencio es la siguiente:

*Lamentacion epimónica. Consuelos cantables
en la Procesion del Silencio del Viernes-Santo á la
Purísima Virgen María, etc.
Compuesta en Metro y Música por D. José Bernardo
Erbella, etc.*

(Non est, qui consoletur Eam. Jer. Thr. 1.2.)

CORO 1º

1º... *¡ O vos ! los que transitais
por Poblados y Desiertos:
Sabed, que en mi Soledad
tengo el Dolor por CONSUELO.*

8º... *Congreguense en mi las Aguas,
que estan sobre el Firmamento,
Lloren mis Ojos Diluvios...
Ni aun así hallaré CONSUELO.*

2º... *Entre otro Dolor y el mio
no puede haber paralelo;
pues el temporal se alivia,
y al eterno no hai CONSUELO.*

9º... *Mares, Golfos, Rias, Rios,
Lagos, Fuentes y Arroyuelos:
inundad mi Corazon,
que se abrasa, sin CONSUELO.*

3º... *De los Angeles soi Reyna,
y Emperatriz de los Cielos.
Murió mi hijo, y dexóme
Soledad para CONSUELO.*

10... *Sea el llanto por Jesus
llanto por el Hijo inmenso,
por ver si esa Inmensidad
hace inmenso mi CONSUELO.*

4º... *Para Madre de Jesus
me bendixo el Padre-Eterno.
Mas. Jesus murió, ¡ay Dios!,
y con Jesus mi CONSUELO.*

11º.. *No hai cosa en que no existáis,
Dios mio. En mi Os contemplo.
Soi Madre de vuestro Hijo.
Dadme paternal CONSUELO.*

5º... *Fué de mis Puras-Entrañas
formado todo su Cuerpo.
Sin Jesus, ó sin Entrañas
ni hallo aliento, ni CONSUELO.*

12º. *Consolasteis a mi Esposo
en sus castísimos zelos,
pues tambien los sufro Yo
de que no dais CONSUELO.*

6º... *De quantos Seres creados
atesora el Universo
Solo Jesus es mi Bien.
Jesus solo es mi CONSUELO.*

13º. *Dad extension infinita
al espacio, y á los tiempos.
Quepa mi infinita Angustia
en infinito CONSUELO.*

7º... *Reunid vuestras Virtudes
todos los quatro Elementos,
y hallareis que á mi Dolor
no hai remedio, ni aun CONSUELO.*

14º.. *Sois Dios Todo-Poderoso,
é Yo Emperatriz del Cielo.
Si respecto Yo puedo algo,
puedo pedirós CONSUELO.*

CORO 2º **Responsorios**

1º... *Consolemos á María
los Angeles de sus Cielos,
porque no falte á la Virgen
nuestro angelical CONSUELO.*

2º... *Aunque anegados en llantos,
Cantando disimulemos
nuestro Dolor, por si así halla
en su Soledad CONSUELO.*

M. L. S. La Lamentación y Cántico de la Soledad en la
Procesion del Silencio es la siguiente:

» Lamentacion epimónica. Consuelos cantables
en la Procesion del Silencio del Viernes-Santo á la
Purísima Virgen María, &c.
Compuesta en Metro y Música por D. José Bernardo Er-
bolla, &c.

(Non est, qui consoletur Eam. Jer. Lhr. 1.2.)

Coro 1º

- 1º. ¡Dios! los que transitáis
por poblados y desiertos:
Sabed, que en mi Soledad
tengo el Dolor por Consuelo.
- 2º. Entre otro Dolor y el mio
no puede haber paralelo;
pues el temporal se alivia
y al eterno no hai Consuelo.
- 3º. De los Angeles soi Reyna,
y Emperatriz de los Cielos.
Murió mi Hijo, y dexóme
Soledad para Consuelo.
- 4º. Para Madre de Jesus
me bendixo el Padre-Eterno.
Mas, Jesus murió, ¡ay Dios!,
y con Jesus mi Consuelo.
- 5º. Fue de mis Ovaras-Entrañas
formado todo su Cuerpo.
Sin Jesus, ó sin Entrañas
ni hallo alivio, ni Consuelo.
- 6º. De quantos Seres creados
atesora el Universo
Solo Jesus es mi Bien.
Jesus solo es mi Consuelo.
- 7º. Reunió vuestras virtudes
todos los quatro Elementos,
y hallareis que á mi Dolor
no hai remedio, ni aun Consuelo.

- 8º. Congregueme en mi las Aguas,
que estan sobre el Firmamento.
Lloren mis Ojos Diluvios.
Ni aun así hallaré Consuelo.
- 9º. Mares, Golfos, Rias, Rios,
Lagos, Fuentes y Arroyuelos:
inundad mi Corazon,
que se abrasa, sin Consuelo.
10. Sea el llanto por Jesus
llanto por el Hijo Inmenso,
por ver si esa Inmensidad
hace inmenso mi Consuelo.
11. No hai cosa en que no existáis,
Dios mio. En mi Os contemplo.
Soy Madre de vuestro Hijo.
Dadme paternal Consuelo.
12. Comodasteis á mi Espeso
en mi castísimos Zelos,
pues tambien los sufro
de que no daís Consuelo.
13. Dad extension infinita
al espacio, y á los tiempos.
Quepa mi inimita Angustia
en infinito Consuelo.
14. Sois Dios todo-Poderoso,
y Yo Emperatriz del Cielo.
Si respecto áo puedo algo,
puedo pedir Consuelo.

Coro 2º
Responsorios.

- 1º. Consolémonos á María
los Angeles de sus Cielos;
porque no falte á la Virgen
nuestro angelical Consuelo.
- 2º. Aunque unegados en llantos,
cantando disimulemos
nuestro Dolor, por si así halla
en su Soledad Consuelo.

3º... *Sea el Cántico muy dulce,
Sea misterioso el Metro,
para atraer la Atención
ácia un Punto de CONSUELO.*

5º... *Cantemos que Jesu Christo
resucita al día «tercero»;
porque en la imagen de un Vivo
reciva un Vivo CONSUELO.*

4º... *Mezclamos en nuestro Cánto
elegíacos Conceptos;
que á veces Memorias tristes
suelen servir de CONSUELO.*

6º... *Cantemos que «en Cuerpo y Alma,
Glorioso, subirá al Cielo»;
pues, siendo Cielo Maria
en SI hallará el CONSUELO.*

7º... *Cantemos que «Jesus Vivo
juzgará Vivos y Muertos»;
dando pena eterna al Malo,
y al Bueno eterno CONSUELO.»*

Tendré verdadera satisfaccion en q^e este corto obsequioso trabajo merezca la aprobacion de VS.

Dios gue a VS. m^s. a^s. Betanzos, 11 de Abril de 1813. B.L.M. de VS. su mas at^o seg^o serv^{or}. (Firmado).

José Bernardo Erbella. (Rúbricado).

(A pie de documento). *M.Y. Ayuntamiento constitucional de Betanzos.*